REQUISITOS DE LA RECETA MÉDICA

Elementos obligatorios de la receta médica:

DEL MÉDICO

- Nombre completo del médico que prescribe.
- Cédula profesional e institución de procedencia.
- Especialistas: número de registro ante la Dirección General de Profesiones.
- Domicilio del consultorio y teléfono.
- Firma del médico.
- Fecha de expedición de la receta.

DEL MEDICAMENTO

- Nombre genérico y, en su caso, denominación distintiva.
- Presentación: gramaje, contenido y forma farmacéutica.
- Dosis y frecuencia indicada.
- Vía de Administración.
- Duración del tratamiento.
- Indicaciones adicionales para el paciente.

DEL PACIENTE

- Nombre completo.
- Fecha de nacimiento.

PREFERENTEMENTE

- Talla.
- Peso.
- Diagnóstico.

PARA LA DISPENSACIÓN DE ANTIBIÓTICOS, ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, INCLUIR:

- Código de barras asignado por la Secretaría de Salud o autoridades Sanitarias Estatales (sólo aplica para estupefacientes).
- Clave expresada en código de barras con identificación del médico.
- Número de folio.
- Tratamiento no mayor a 30 días.
- Dosis ajustadas a indicaciones terapéuticas del medicamento.
- Domicilio del paciente.
- Teléfono del paciente.
- Diagnóstico médico.

Solo podrán ser surtidos en establecimientos autorizados.

Los profesionales que tienen la facultad legal para emitir una receta médica son:

Médicos, homeópatas, cirujanos dentistas, médicos veterinarios, licenciados en Enfermería, pasantes de las carreras anteriores y parteras, conforme a lo estipulado por la normatividad.

Normatividad aplicada:

Ley General de Salud, artículos 28 Bis, 83, 225, 226, 240, 241 y 242.
Reglamento de Insumos para la Salud, artículos 28, 29, 30, 31, 32, 50, 51, y 52.
FARMACOPEA, Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud. Sexta Edición. Capítulo XI.
FARMACOPEA de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2020.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO